

ANUNCIO

El Presidente del Patronato Municipal de Cultura ha dictado el Decreto nº 150/2020, de 15 de diciembre, sobre aprobación calificación final y composición de la Bolsa, para el nombramiento de cinco profesores para el programa “Escuela Municipal de Música 2020-2023” y que a continuación se transcriben:

Decreto aprobando la calificación final y composición de la Bolsa del proceso selectivo de la convocatoria pública de personal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el nombramiento de cinco profesores, funcionarios interinos a tiempo parcial, para el programa “Escuela Municipal de Música 2020-2023”.

Vista la convocatoria pública para la provisión de personal, mediante procedimiento de concurso-oposición, para el nombramiento como funcionario interino de programa, de cinco profesores/as, a tiempo parcial, para el programa “Escuela Municipal de Música 2020/2023”, aprobada por Decreto de esta Presidencia número 72/2020 de 24 de julio.

Finalizado el plazo presentación alegaciones y visto el acuerdo formulado por el Tribunal de Selección, con fecha 23 de noviembre de 2020, elevando propuesta de aprobación de calificación definitiva y relacion de aprobados por orden de puntuación, así como propuesta de aspirantes para el nombramiento como profesores de música, para el programa “Escuela Municipal de Música 2020-2023”.

Visto los antecedentes documentales existentes en el Patronato Municipal de Cultura

Y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del Personal al servicio de al Administración General del Estado.

VENGO A DECRETAR

Primero.- Aprobar la siguiente calificación definitiva y relación de aprobados por orden de puntuación y que conforman la bolsa de empleo en la categoría de profesores de música, en las siguientes especialidades:

Especialidad de Canto.-

Apellidos y nombre	D.N.I.	ConA	ConB	ConC	ConT	Opos	Concurso-oposición
Arias Espejo Susana	***5343**	25	3	0,75	28,75	28	No supera la fase de



							oposición
--	--	--	--	--	--	--	-----------

ConA: Concurso. Experiencia profesional. Experiencia Docente. Máximo 25 puntos.
 ConB: Concurso. Formación y Perfeccionamiento. Formación Académica. Máximo 3 puntos.
 ConC: Otros méritos. Máximo 12 puntos.
 ConT: Puntuación total del concurso.
 Opos: Oposición.
 Concurso-Oposición: Puntuación total del concurso-oposición.

Especialidad de Clarinete.-

Apellidos y nombre	D.N.I.	ConA	ConB	ConC	ConT	Opos	Concurso-oposición
Carmona Rodríguez Juan M ^a	***5611**	5	3	0,15	8,15	42	50,15
Mena Carmona Juan Jesús	***7560**	0	3	0	3	36,5	39,5

ConA: Concurso. Experiencia profesional. Experiencia Docente. Máximo 25 puntos.
 ConB: Concurso. Formación y Perfeccionamiento. Formación Académica. Máximo 3 puntos.
 ConC: Otros méritos. Máximo 12 puntos.
 ConT: Puntuación total del concurso.
 Opos: Oposición.
 Concurso-Oposición: Puntuación total del concurso-oposición.

Especialidad de Guitarra Clásica.-

Apellidos y nombre	D.N.I.	ConA	ConB	ConC	ConT	Opos	Concurso-oposición
Núñez Romero Fco. Javier	***9152**	25	3	0,55	28,55	52	80,55
Ceballos Pérez Abraham	***5891**	0	0,2	0	0,2	60	60,2
Amador Rodríguez M ^a José	***4706**	7,75	0	0,1	7,85	35	42,85
Fernández Herrera Laura	***3956**	6,1	0,2	0,8	7,1	34,5	41,6

ConA: Concurso. Experiencia profesional. Experiencia Docente. Máximo 25 puntos.
 ConB: Concurso. Formación y Perfeccionamiento. Formación Académica. Máximo 3 puntos.
 ConC: Otros méritos. Máximo 12 puntos.
 ConT: Puntuación total del concurso.
 Opos: Oposición.
 Concurso-Oposición: Puntuación total del concurso-oposición.

Especialidad de Piano.-

Apellidos y nombre	D.N.I.	ConA	ConB	ConC	ConT	Opos	Concurso-oposición
Molina Carrillo Manuel	***6836**	0	0	0,1	0,1	37	37,1

ConA: Concurso. Experiencia profesional. Experiencia Docente. Máximo 25 puntos.
 ConB: Concurso. Formación y Perfeccionamiento. Formación Académica. Máximo 3 puntos.
 ConC: Otros méritos. Máximo 12 puntos.
 ConT: Puntuación total del concurso.
 Opos: Oposición.
 Concurso-Oposición: Puntuación total del concurso-oposición.



Especialidad de Violín.-

Apellidos y nombre	D.N.I.	ConA	ConB	ConC	ConT	Opos	Concurso-oposición
Collazo Rodríguez Andrés	***3975**	25	0	0	25	46	71
Moraño Benítez José Luis	***8555**	0,88	3	2,1	5,98	40,5	46,48
González Morales Marta	***1491**	0	3	0,4	3,4	43	46,4

ConA: Concurso. Experiencia profesional. Experiencia Docente. Máximo 25 puntos.

ConB: Concurso. Formación y Perfeccionamiento. Formación Académica. Máximo 3 puntos.

ConC: Otros méritos. Máximo 12 puntos.

ConT: Puntuación total del concurso.

Opos: Oposición.

Concurso-Oposición: Puntuación total del concurso-oposición.

Segundo.- Nombrar a los siguientes aspirantes, funcionarios interinos de programa, a tiempo parcial, Grupo Profesional A2, para la ejecución del programa “Escuela Municipal de Música 2020-2023”, al primer candidato de cada especialidad que haya obtenido la mayor puntuación en el concurso-oposición según orden establecido en el punto anterior, y en caso de renuncia, nombrar al siguiente candidato según el orden de prelación establecido. Los profesores que se nombran son:

Especialidad de Canto:
Desierta.

Especialidad de Clarinete:
D. Juan María Carmona Rodríguez, con D.N.I. ***5611**.

Especialidad de Guitarra Clásica:
D. Francisco Javier Núñez Romero, con D.N.I. ***9152**.

Especialidad de Piano:
D. Manuel Molina Carrillo, con D.N.I. ***6836**.

Especialidad de Violín:
D. Andrés Collazo Rodríguez, con D.N.I. ***3975**.

Tercero: La conformación de la bolsa de empleo y funcionamiento de la misma es el que figura en el punto noveno de las Bases que han regido la presente convocatoria y según orden establecido en las tablas reseñadas en el punto primero de esta Resolución.

Cuarto: Publicar la presente Resolución mediante publicación en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.palmadelrio.es).

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el



plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):

430B E780 9806 D699 B63C



430BE7809806D699B63C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Patronato Municipal de Cultura NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 17/12/2020